



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 029 Fecha 08 SET. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 170 - 2017-GRC/GA

Callao, 08 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 81-2017-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 276-2017-GRC/GRI de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura; el Memorandum N° 759-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 643-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 097-2017-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 13 marzo de 2017, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 178-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 203-2017-GRC/GA-TESO de fecha 06 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 238-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 48-2017-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; la Carta N° 043/2017-GG recibida con Hoja de Ruta SGR-009731 de fecha 05 de mayo de 2017, presentada por la Gerente General de la empresa **RINAL Repuestos S.A.**, el Informe N° 936-2017-GRC/GA/OL de fecha 10 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 884-2017-GRC/GA de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; La Carta N° 088/17 representada con Hoja de ruta SGR-018123 de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Gerente General de la empresa **RINAL Repuestos S.A.**; el Informe N° 1174-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 973-2017-GRC/GA de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1182-2017-GRC/GAJ de fecha 29 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 81-2017-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Maquinaria Pesada remite a la Gerencia de Infraestructura solicitud para la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal para proceder al pago de los bienes adquiridos;

Que, mediante el Memorandum N° 276-2017-GRC/GRI de fecha 01 de marzo de 2017, la Oficina de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial actualización del Certificado de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/00 Soles); correspondiente a la "Adquisición de Repuesto para la Reparación del Motor del Tractor de Orugas TO-06";

Que, mediante el Memorandum N° 759-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 643-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 029 Fecha 08 SET 2017

Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 83,501.00 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles); 071

Que, mediante el Informe N° 097-2017-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 13 marzo de 2017, la Oficina de Maquinaria Pesada en su calidad de área usuaria, solicitó a la Gerencia de Infraestructura se efectúen los trámites de acciones administrativas para la realización del pago correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 178-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de marzo de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago a nombre de la empresa **RINAI REPUESTO S.A.**, correspondiente al CONTRATO N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la "Adquisición de Repuesto para la Reparación del Motor del Tractor de Orugas TO-06" o de las facturas N° 002-0038425, N° 002-0038426, N° 002-0038427, N° 002-0038428, durante el ejercicio 2016 y 2017, a fin de poder iniciar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado.

Que, mediante el Memorando N° 203-2017-GRC/GA-TESO de fecha 06 de abril de 2017, la Oficina de Tesorería señala que la empresa **RINAI REPUESTO S.A.**, no está registrado como proveedor en el SIGA, por lo tanto no hay registro de pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos pagos;

Que, mediante Memorándum N° 238-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2017, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Maquinaria Pesada en su calidad de área usuaria emitir Informe Técnico de Crédito Devengado correspondiente al CONTRATO N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0056-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.3.1 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/REGION CALLAO "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"

Que, mediante Memorándum N° 48-2017-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 24 de abril de 2017, la Oficina de Maquinaria Pesada, emite Informe Técnico para pago de crédito devengado a favor de la empresa **RINAI REPUESTO S.A.**, correspondiente a al Contrato N° 0056-2016-REGION CALLAO, sobre la "Adquisición de Repuesto para la Reparación del Motor del Tractor de Orugas TO-06";

Que, mediante la Carta N° 043/2017-GG recepcionado con Hoja de Ruta SGR-009731 de fecha 05 de mayo de 2017, presentada por el Gerente General de la empresa **RINAI Repuestos S.A.**, a través del cual solicita el pago su Contrato N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por el importe de S/. 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles); correspondiente a las Facturas N° 002-38425, N° 002-38426, N° 002-38427, N° 002-38428;

Que, a través del Informe N° 936-2017-GRC/GA/OL de fecha 10 de julio de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico a favor de la empresa **RINAI Repuestos S.A.**, por su deuda correspondiente al Contrato N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por el monto de S/. 83, 500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 884-2017-GRC/GA de fecha 10 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración hace observaciones, respecto al reconocimiento de crédito devengado,





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 029 Fecha 08 SET: 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

motivo por el cual la Gerencia de Administración devuelve los actuados a la Oficina de Logística, con la finalidad de que se subsanen dichas observaciones advertidas;

Que, mediante la Carta N° 088/17 recibida con Hoja de Ruta SGR-018123 de fecha 16 de agosto de 2017, presentada por el Gerente General de la empresa **RINAI Repuestos S.A.**, mediante el cual subsana la Carta N° 043/2017, el mismo que solicito el pago sus Facturas N° 002-38425, N° 002-38426, N° 002-38427, N° 002-38428, correspondiente al Contrato N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0056-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), por la suma de S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1174-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de agosto de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico ampliatorio señalando que visto el expediente cuenta con los documentos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", concluye que la Gerencia de Administración eleve los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones necesarias para proceder con el reconocimiento de crédito devengado en mención;

Que, mediante Memorándum N° 973-2017-GRC/GA de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao"

Que, a través del Memorándum N° 1182-2017-GRC/GAJ de fecha 29 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal correspondiente concluyendo que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que nos ocupa, es Opinión de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **RINAI Repuestos S.A.** debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **RINAI Repuestos S.A.**, respecto del Contrato N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0056-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), por la suma de S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles), correspondiente a la "Adquisición de Repuesto para la Reparación del Motor del Tractor de Orugas TO-06"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12017001369, Facturas Facturas N° 002-38425, N° 002-38426, N° 002-38427, N° 002-38428 y Guía de Remisión N° 002-0035603, N° 002-0035604, N° 002-0035605, N° 002-0035606 emitidas por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, la Conformidad de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.....029..... Fecha.....08...SEI. 2017

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

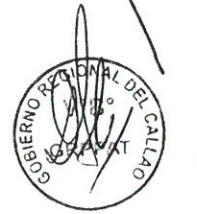
Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de Maquinaria Pesada, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **RINAI Repuestos S.A.**, respecto del Contrato N° 104-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0056-2016-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), por la suma de S/ 83,500.67 (Ochenta y Tres Mil Quinientos con 67/100 Soles), correspondiente a la “Adquisición de Repuesto para la Reparación del Motor del Tractor de Orugas TO-06”., conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 759-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 643-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 83,501.00 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles); señalando la estructura programática correspondiente:





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	6	1	1	83,501

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 029 Fecha 08 SET. 2017



